

cino de Dalías, y se acordó contestarle que se
quien los conocimientos que la Diputación ha
preservado tomar, resulta ser de buena conducta
moral y política, y de conocida adhesión á la
Reina S. S. e instituciones que nos rigen
y que en el ejercicio de su ministerio hace
ostensibles e invulca estas mismas ideas.

Se levanta la sesión señalándose para
la inmediata el día 3 del próximo Marzo,
terminando el Sor. Presidente y Secretario.

J. M. Guerra

J. R. Gómez
Pin. J. J.

S2. Sesión del día 3. de Marzo de 1836.

- Señores.
 Presidente.
 Molina.
 Jimenez.
 Ramirez.
 Ybarra.
 Salmeron.
 Lina.
 Garifo.

Se abrió la Sesión con asistencia de los Señores
que al margen se expresan, y fue leída y apro-
bada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de dos expedientes que el Sor. go-
bernador Civil remitió con sus respectivos oficios
a informe de la Diputación, y examinados, se
acordó lo siguiente -

1.º Remitido en S2 de Enero último, instruido á soli-
citud de la Alquería de Adra, la cual pretende
formar Ayuntamiento separado del de otra villa -

La Diputación conformándose con lo espuesto por el Sr. Ibarrá en su dictamen, del que resulta que aquella población se halla dotada de las cualidades y requisitos que previene el Real Decreto de 23 de Julio último, para emanciparse y formar Ayuntamiento separado, con sidera justa la petición y opina se está en el caso de dar al finitudo expediente el oportuno curso a fin de que recaiga la superior aprobación.

2.º Remitido en 31 de Enero último, sobre repartimiento vecinal para cubrir las cargas Municipales de la Villa de Cercos en el año de 1838. La Diputación se conforma con el dictamen de la Contaduría de Propios, dado en 30. del citado Enero. Devolviéndose otros expedientes con sus respectivos informes al Sr. Gobernador Civil, a los efectos oportunos.

La Diputación quedó enterada de dos Comunicaciones de las Diputaciones Provinciales de Barcelona y Murcia fhas. 11 y 27 de Febrero último, participando su instalación. Que se les contaste en los mismos términos que á las anteriores.

De un oficio del Sr. Gobernador Civil

148.

fha. S. del corriente, participando que el día 24 de Febrero anterior se verificó la instalación del nuevo Ayuntamiento del lugar de Vicar, anexo que ha sido de la Villa de Selix, en cumplimiento de la Real orden de 16 de Diciembre último, por la que S. M. concedió esta gracia al referido pueblo.

De un oficio del Sr. Comandante General fha. de ayer, trasladando la Real orden de 11 de Febrero, por la que S. M. se ha dignado resolver que se disuelvan todos los Depositos, puesto que los quintos están ya destinados.

De otro oficio de otro Sr. fha. de hoy, transcribiendo el que se ha comunicado el Capitán General de Granada con la de S. del actual, para que los quintos existentes de esta provincia o por ingresar, se pongan a disposición del Capitán Comandante de la Compañía de Veteranos de esta plaza.

De otro oficio del expresado Sr. fha. de hoy trasladando el del Capitán General de Granada de S. del actual, participando haber reclamado el licenciamiento del quinto por Juan José Martínez, mediante a haber redimido de muerte por cuatro mil r. S.

que determina el Real Decreto de 16 de Agosto último, con la reserva del que han dado por útil; y el segundo, pudiendo se les satisfaga por su traveso la cantidad que está señalada como terceros en discordia en el art. 3.º del Decreto de S. M. arriba citado, así como las dietas devengadas por los días que han faltado de sus establecimientos. La Diputación acordó se les notifique a los Mariscales D. Cayetano Meca y D. Miguel Summan que practica por el primer reconocimiento, que a consecuencia de este segundo en que han sido deuchados cuarenta caballos, están en el caso de cumplir lo determinado por el capitán Gral. del Mariscal sobre el abono de otras dietas.

La Diputación acordó autorizar al Sr. Summan para formar y presentar una minuta de oposición a S. M. sobre el asunto de caballos según las ideas emitidas por los Señores Diputados.

Iguualmente acordó se oficie al Sr. Diputado D. Joaquín Sanchez Garcia, para que se sirva concurrir con la brevedad posible a tomar parte en sus deliberaciones, porque

num. 60 y 61 en remplazo del 36 deserta-
 se acordó suspender su admision, quedando en
 su fuerza y vigor la orden de la Diputacion
 de 9 del pasado en la parte respectiva a' otro.
 n.º 36. Para el remplazo del n.º 6 de este
 cupo ultimamente desechado, acordó la Dipu-
 tacion se aplicase uno de los num.ª arriba es-
 perados, y habiendose declarado el 60 Miguel
 Sacano Suarte, inutil por endeble y disminu-
 to, lo fue util el 61 y remitido al deposito.

Fue leida y aprobada la minuta de expo-
 sicion a' S. M. para el establecimiento de una
 Intendencia en esta capital.

Enterada la Diputacion de un oficio del
 Comandante General Jha. de hoy, tratandose
 el que le ha pasado el Comisario Ministro
 de Hacienda Militar de esta plaza, reducido
 a' que no puede continuar autorizadas el su-
 ministro de paja y cevada a' los S.ºs. Caballos
 que se hallan en el deposito, por haber llega-
 do a' entender han sido desechados en el
 nuevo reconocimiento practicado, Acordó se
 le conteste que habiendo la Diputacion cir-
 cumscrip.to sus funciones en este negociado
 a' lo que unicamente le esta cometido por

debiendo tratarse asuntos del mayor interés, espere del celo patriótico que le distingue, la auxiliara eficazmente para asegurar el acierto.

Lebante la Sesión, señalándose para la inmediata el día 8 del corriente. Firmando el Sr. Presidente y Secretario

[Signature]

[Signature]

83

Señores

Sesion del dia 5 de Marzo de 1836

Presidente.
Molina.
Jimenez.
Planierca.
Salmeron.
Ybarrá.
Liria?
Garifo.
Garcia?
Sr. D. de Ventas.

Abierta la Sesión con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil fha. 3 del corriente, acompañando certificado de las dos actas de elección y propuesta de oficiales del Escuadrón de Guardia Nacional de esta Capital, para que con arreglo a lo prevenido en la segunda parte del artículo 4.º del Real Decreto de 5 de Febrero proximo anterior, se proceda por la Diputación al nombramiento de otros oficiales. Se acordó diferir la resolución de este asunto para la Sesión in

[Signature]

el Real Decreto de 16 de Noviembre último, considera no deber ocuparse de lo que es extraño de sus atribuciones.

Se vio un oficio del com.^{te} Int.^l. fha. 2.^a del corriente, y lista que incluye de los cinco individuos que á virtud del reconocimiento practicado, han sido declarados inútiles. Se acordó pedir sus correspondientes remplazos á los pueblos donde corresponden.

Se dio cuenta de un oficio del com.^{te} Int.^l. fha. 25 de Febrero último, al que acompaña una relación de los remplazos que han desertado de este depósito, con expresión de los quintos á quienes substituyeron. Se acordó la reclamación á los respectivos Ayuntamientos de los pueblos donde pertenecan, caso las penas establecidas en caso de igual naturaleza.

América
Caballos.

Se dio cuenta de dos oficios de los M.^{ra} rcales Comisionados por el Capitan Int.^l de Granada para el segundo reconocimiento de los caballos, fhas. de hoy: el primero incluyendos adpunto un estado que expresa el numero de caballos que han de ser echados por no reunir las cualidades

Se vio un oficio del Ayuntamiento de
Dalias fha. 29 de Febrero ultimo, con el que
se remite los n.ºs 303 y 305 en remplazo de dos
desertores. La Diputación acordó se suspen-
da la admision de otros n.ºs y se le preben-
ga quedan en su fuerza y vigor las determi-
naciones que sobre el particular tuvieran dadas,
que serian cumplidas en el termino impo-
nible de otros dias. El mismo Ayuntamiento
remite informe con la misma fe-
cha sobre las razones que motivan la no pre-
sentacion de los siete n.ºs que aun se ha-
llan ausentes, y observandose que en el no
manifiesta circunstanciadamente los motivos
porque cada uno de otros individuos no lo
ha verificado, la Diputación acordó se le
ordene lo haga con la separacion y exactitud
que se apetee.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntam.
de Languar fha. 1.º del actual, pidiendo se
le alic la multa impuesta a consecuencia
de haberse desertado el n.º 25 de aquel
cuipo. Fue desechada su solicitud.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de Oria
fha. 28 de Febrero ultimo, remitiendo los